

Preguntas frecuentes sobre la modificación de la norma EN 131 para escaleras

Pregunta: Según la nueva norma, ¿a partir de qué longitud de escalera es necesario que una escalera simple disponga de un ensanche de base?

Respuesta:

Todas las escaleras que se puedan utilizar como escaleras simples y tengan una longitud superior a 3.000 mm cuando están extendidas, deben estar equipadas con un ensanche de base según la nueva norma.

Pregunta: ¿Se puede conseguir el ensanche de base exigido recientemente para las escaleras simples de más de tres metros exclusivamente con un travesaño?

Respuesta:

El travesaño es la solución más habitual para el cumplimiento del aumento de la estabilidad exigido por la nueva norma. Sin embargo, este componente ancho y voluminoso puede resultar poco práctico en el día a día (especialmente en el transporte y el almacenamiento de la escalera). Como solución que ahorra espacio y conforme a la normativa, ofrecemos estabilizadores plegables para diversos tipos de escaleras.

Pregunta: ¿Cómo se calcula la anchura del ensanche de base necesario?

Respuesta:

$(0,1 \times \text{longitud de escalera}) + \text{anchura exterior de escalera}$. Por lo tanto, la anchura necesaria del ensanche de base varía en función de la longitud de escalera. Sin embargo, la anchura máxima del ensanche de base necesario es de 1.200 mm.

Pregunta: ¿Existe una obligación de reequipamiento para las escaleras en stock que se hayan construido según la norma antigua y no dispongan de un ensanche de base?

Respuesta:

No. Las escaleras fabricadas según la norma antigua no se consideran automáticamente inseguras y, por lo tanto, pueden seguir utilizándose. En el marco de un análisis de riesgos, la empresa, en cuyas operaciones se utilizan escaleras, debe decidir por su cuenta qué medios de trabajo son seguros para sus fines y debe ponerlos a disposición de sus empleados (véase el Reglamento de Seguridad Industrial BetrSichV). Con respecto a esto, DGUV hace una declaración unívoca en su sitio web:

http://www.dguv.de/de/mediencenter/pm/pressearchiv/2017/quartal_4/details_04_157894.jsp

Pregunta: Si se equipa posteriormente una escalera simple, corredera o corredera con cuerda con una traviesa, ¿cumple la nueva norma?

Respuesta:

No, porque las modificaciones de la norma EN 131 para escaleras no solo afectan al ensanche de base para las escaleras simples. Además de las modificaciones que afectan a la construcción en la parte 1 de la norma, también se ven afectados los requisitos descritos en la parte 2 relativos a las comprobaciones a las que el fabricante debe someter una escalera antes de la introducción en el mercado. Además, se deben realizar nuevas comprobaciones (p. ej., la comprobación de la resistencia al deslizamiento en el suelo para las escaleras simples). Sin la comprobación de una escalera fabricada según la norma antigua, no se puede garantizar que esta también pueda adaptarse a los nuevos requisitos. De ello no puede deducirse automáticamente que una escalera reequipada con traviesa cumpla plenamente la nueva norma.

Pregunta: ¿Cumple la nueva norma una escalera que se cuelga con ganchos pero no dispone de traviesa?

Respuesta:

No. No todos los tipos de escaleras disponibles en el mercado están recogidos en la norma EN 131. Las escaleras con ganchos no están descritas en la norma y, por lo tanto, solo pueden cumplir la norma parcialmente (p. ej., con respecto a la capacidad de carga). Sin embargo, en la práctica, en las escaleras que se utilizan exclusivamente enganchadas no existe peligro de vuelco y, por lo tanto, no es necesario ninguna traviesa para un uso seguro.

Pregunta: Las escaleras telescópicas (escaleras articuladas regulables en altura) ya ofrecen una mayor estabilidad gracias a su forma cónica. ¿Cumplen la nueva norma incluso sin ensanche de base?

Respuesta:

No. Las escaleras telescópicas están incluidas en la parte 4 de la norma para escaleras EN 131. Esta parte remite a las características constructivas establecidas en las especificaciones modificadas de la parte 1 de la norma. De este modo, se aplica la versión actual: solo una escalera telescópica con ensanche de base puede cumplir también la nueva norma. Sin embargo, en el día a día, las traviesas anchas son poco prácticas, por lo que nuestras escaleras telescópicas ofrecen una mayor estabilidad gracias a los estabilizadores plegables.

Pregunta: Debido a lo especificado en la nueva norma, los tramos superiores de las escaleras transformables de tres tramos a partir de una longitud de tres metros deben equiparse con un ensanche de base propio o asegurarse para que no se puedan extraer. En muchas escaleras transformables, los tramos superiores de la escalera se han bloqueado por motivos prácticos. ¿Sigue siendo posible la colocación en el posicionamiento en escaleras?

Respuesta:

Aquí solo se ven afectadas las escaleras transformables a partir de un número de 3×11 peldaños. En nuestras escaleras transformables de tres tramos 4047 y 6047 ya no es posible el

posicionamiento en escaleras. El posicionamiento en escaleras sigue siendo posible en la escalera transformable 70047 ALU-PRO de cualquier tamaño.

Pregunta: ¿Cómo puedo saber si una escalera es adecuada para el uso doméstico o industrial?

Respuesta:

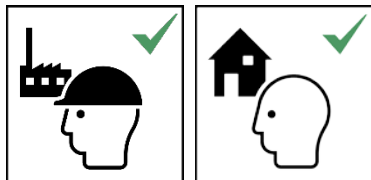
Una novedad en la parte 3 de la norma EN 131 es la clasificación de las escaleras en dos clases:

- Escaleras para uso profesional
- Escaleras para uso no profesional (particular)

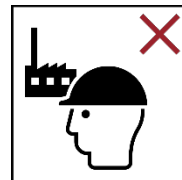
En función de la clase de escalera, el fabricante debe probar el producto de acuerdo con diferentes requisitos de prueba. Por ejemplo, en la prueba de durabilidad para escaleras de tijera:

- 50.000 ciclos de carga en escaleras para uso profesional;
- 10.000 ciclos de carga en escaleras para uso no profesional.

En la norma se describe con claridad la denominación obligatoria para las escaleras:



Escalera para uso profesional



Escalera para uso no profesional

Pregunta: ¿El usuario comercial solo puede utilizar escaleras de la clase de escalera para uso profesional?

Respuesta:

La decisión sobre la clase de escalera elegida por el usuario comercial para su equipamiento queda a cargo del empresario en el marco de una evaluación de riesgos. Sin embargo, debido a la mayor carga, en el entorno industrial se recomienda expresamente el uso exclusivo de escaleras profesionales.

Pregunta: ¿Pueden los comercios seguir vendiendo escaleras conforme a la norma antigua que tengan todavía en stock?

Respuesta:

Sí. En principio, las modificaciones de la norma no tienen ningún significado para los comercios. Las escaleras construidas según la norma antigua no se consideran automáticamente inseguras debido a la publicación de la nueva norma y, por lo tanto, siguen cumpliendo con la ley incluso después de la modificación de la norma. Por lo tanto, los comercios pueden seguir comercializando las existencias conforme a la antigua norma.

Pregunta: ¿Cómo se puede saber si una escalera se ha fabricado según la última norma?

Respuesta:

El fabricante debe indicar en la etiqueta del producto la norma según la cual ha fabricado la escalera. Si en la etiqueta del producto no se indica ninguna fecha de edición de la norma, la escalera debe corresponderse siempre con la última versión de la norma.

Pregunta: ¿Está permitido que el fabricante comercialice escaleras nuevas incluso después de la fecha límite del cambio de norma (01/01/2018), aunque no cumplan con la norma EN 131?

Respuesta:

En principio, también se pueden comercializar productos que no cumplan una norma existente. Sin embargo, el fabricante es responsable de la seguridad de estos productos y debe garantizar que no suponga ningún riesgo para el usuario en el caso de lo que se conoce como «uso indebido previsible». Esto significa concretamente: Las escaleras simples de más de tres metros de largo sin ensanche de base pueden comercializarse perfectamente, siempre que se asegure de que el usuario conozca bien cómo puede garantizar un uso seguro de la escalera (p. ej., mediante la fijación de la escalera) y de que el producto disponga de todas las piezas necesarias del fabricante para ello (p. ej., ganchos de suspensión). Sin embargo, si la descripción y el equipamiento del producto se presentan también a usuarios que renuncian al uso del ensanche de base exigido y que, además, no quieren fijar la escalera, el fabricante se expone a un considerable riesgo de responsabilidad.